

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con UDP E-NEGOCIOS-PERFORMANCE, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por cuarenta y nueve (49) días calendario el plazo de entrega del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema FIDS y de la infraestructura de red, quedando un nuevo plazo de doscientos ochenta y nueve (289) días calendario; y para el soporte técnico para la transición un nuevo plazo cuatrocientos catorce (414) días calendario contados a partir de la puesta en marcha del sistema FIDS, quedando el plazo contractual de seiscientos cincuenta y cuatro (654) días calendario.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2841, del 10 de marzo de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la UDP E-NEGOCIOS-PERFORMANCE, por un monto de US \$882,409.59 sin incluir IVA, para un plazo contractual de 605 días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

El plazo contractual comprende: doscientos cuarenta (240) días calendario, para la entrega del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema FIDS y de la infraestructura de red; y trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la puesta en marcha del sistema FIDS, para el soporte de la transición.

El respectivo contrato fue suscrito el 31 de marzo de 2017, emitiendo la orden de inicio a partir del 19 de abril de 2017.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con UDP E-NEGOCIOS-PERFORMANCE, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por cuarenta y nueve (49) días calendario el plazo de entrega del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema FIDS y de la infraestructura de red, quedando un nuevo plazo de doscientos ochenta y nueve (289) días calendario; y para el soporte técnico para la transición, un nuevo plazo de cuatrocientos catorce (414) días calendario, contados a partir de la puesta en marcha del sistema FIDS, quedando el plazo contractual de seiscientos cincuenta y cuatro (654) días calendario.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

La contratista UDP E-NEGOCIOS-PERFORMANCE, presentó solicitud de prórroga el 11 de diciembre de 2017, en la que detalla los siguientes elementos como causales del retraso, pero no imputables a la contratista:

1. CEPA está en un proceso de implementación de la fascia que habrá de instalarse sobre los mostradores del lobby de chequeo de pasajeros.
2. No existe aún autorización oficial de parte de la aerolínea Avianca para implementar el Video Wall del Centro de Información de dicha aerolínea, ubicado entre las salas 13 y 14 del ETP.
3. No existe aún autorización ni fecha concreta de parte de Avianca para instalar las cuatro (4) pantallas del Salón VIP de dicha aerolínea.
4. No se tiene definición por parte de la administración del salón VIP AeroConnections, que indique la fecha específica en la cual dicha administración procederá a realizar las remodelaciones pertinentes al interior de dicho local que permitan la instalación de las dos pantallas de 49".
5. No se ha recibido aún de parte de CEPA, la confirmación y autorización oficial correspondiente sobre el diseño estructural presentado a CEPA, para su respectiva aprobación y que habrá de utilizarse para instalar el Video Wall de cuatro (4) pantallas de 75" en el área de la Plaza de Comida ubicada en la 3ª planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
6. Continúa pendiente la definición de la posición de la Computadora Personal que habrá de instalarse en el área de las bandas de equipaje en la zona de rampa, para que el aplicativo de First Bag - Last Bag pueda ser implementado.
7. Finalmente, la UDP sigue a la espera del Plan de Aceptación de Pruebas o Guion de Pruebas de parte de CEPA, para poder llevar a cabo todas las pruebas pertinentes que permitan certificar el buen funcionamiento del sistema FIDS.

De acuerdo a la solicitud recibida de parte de la contratista, el Administrador de Contrato, analizó los argumentos presentados, considerándolos justificables, por las siguientes razones:

- El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, está desarrollando el proyecto de implementación de la fascia en el área de check-in, cuya fecha de orden de inicio fue el 8 de diciembre de 2017, teniendo un plazo contractual de 35 días, que finaliza el 11 de enero de 2018, período durante el cual la contratista del sistema FIDS, debe esperar a que se concluya dicho proyecto para efectuar la instalación de las pantallas en dicha zona.
- A través de nota de referencia GG-889/2017, del 20 de noviembre de 2017, la Gerencia General de CEPA informó a la aerolínea AVIANCA, la necesidad de la instalación de un Video Wall del sistema FIDS, en el centro de información de dicha aerolínea, ubicado en la entrada principal de las puertas de abordaje 13 a la 17, en el marco de los términos contractuales del área arrendada (centro de información), y para instalar 4 pantallas en el salón VIP de dicha aerolínea, con el fin de no afectar la atención de sus usuarios. Sin embargo, se han desarrollado dos reuniones de trabajo desde el 20 de noviembre de 2017, con representantes de dicha aerolínea, y a la fecha no

se ha recibido la respuesta oficial de parte de ellos, para la modificación del mostrador del centro de información y la autorización para instalar las pantallas en el salón VIP, lo cual dificulta que la contratista pueda efectuar las actividades del proyecto. Asimismo, se están haciendo las gestiones necesarias para agilizar la respuesta de parte de AVIANCA.

- La administración del salón VIP de AeroConnections, informó que espera iniciar el 15 de diciembre de 2017, los trabajos de reforzamiento de la pared de tabla roca para la instalación de las pantallas.
- Para la instalación del Video Wall de 4 pantallas de 75 pulgadas que se instalará en la zona de la “plaza de despedidas”, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, consideró necesario efectuar un análisis estructural y de diseño acorde al ambientación del área, y que a la vez, garantice que el peso de la infraestructura que se instale para sostener las pantallas, cuente con las estructuras necesarias para que no exista el riesgo de que dicha estructura pueda caerse y afectar al público que visita dicha área; para lo cual, se informará a la contratista sobre la estructura definida el 15 de diciembre de 2017, para que pueda iniciar los trabajos correspondientes.
- Sobre la ubicación de la computadora en la zona de bandas de equipaje en la zona de rampa, se hará la gestión necesaria para identificar el sitio adecuado donde se instalará la computadora, y así la contratista pueda efectuar la implementación del aplicativo “First Bag - Last Bag” en la zona de bandas del lado de rampa.

Basados en los puntos descritos, se considera que las causas del retraso no han sido causas imputables a la contratista, ya que no depende de la misma la superación de los elementos pendientes, y, por lo tanto, se considera justificable la solicitud de prórroga presentada.

El Art 86 de la LACAP indica: *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”*

Sobre el tiempo solicitado, también se considera justificable, ya que es congruente con el tiempo que tendría que haberse tardado en realizar las actividades de trabajo pendientes.

Dicha solicitud esta en concordancia con el Art. 83-A de la LACAP que indica: *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.”*

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, numeral 6.10.1.4 Prórroga o modificación de contrato Manual LACAP, Cláusula Quinta: Romano I) “Modificación de Común Acuerdo entre las Partes” del contrato respectivo.

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con UDP E-NEGOCIOS-PERFORMANCE, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por cuarenta y nueve (49) días calendario el plazo de entrega del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema FIDS y de la infraestructura de red, quedando un nuevo plazo de doscientos ochenta y nueve (289) días calendario; y para el soporte técnico para la transición un nuevo plazo de cuatrocientos catorce (414) días calendario contados a partir de la puesta en marcha del sistema FIDS, quedando el plazo contractual de seiscientos cincuenta y cuatro (654) días calendario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con UDP E-NEGOCIOS-PERFORMANCE, derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2016, “Sistema de Despliegue de Información de Vuelos (FIDS), para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar por cuarenta y nueve (49) días calendario el plazo de entrega del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema FIDS y de la infraestructura de red, quedando un nuevo plazo de doscientos ochenta y nueve (289) días calendario; y para el soporte técnico para la transición, un nuevo plazo de cuatrocientos catorce (414) días calendario, contados a partir de la puesta en marcha del sistema FIDS, quedando el plazo contractual de seiscientos cincuenta y cuatro (654) días calendario.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

GERENCIA GENERAL  
DEPTO. ADMINISTRATIVO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el ordinal 1° del Punto Séptimo, del Acta número 2881, de fecha 20 de octubre de 2017, en el sentido de establecer que el plazo de la modificación contractual a suscribirse con la sociedad DIGICEL, S.A. de C.V., previsto a partir del 1 de noviembre de 2017, será a partir del 1 de diciembre del presente año.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2881, de fecha 20 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó modificar a partir del 1 de noviembre del presente año el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad DIGICEL, S.A. de C.V., por un área de 75 metros cuadrados, ubicada en el Penthouse del Edificio Torre Roble, en la cual se encuentran colocadas 17 antenas de telefonía celular y estructuras metálicas para soporte de cables, en el sentido de desinstalar 8 antenas en dicha área y disminuir el canon de arrendamiento mensual al monto de US \$3,9996.72 más IVA, por las 9 antenas restantes, a razón de US \$444.08 más IVA por cada una; más un incremento anual del 4%; manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales.

La Gerencia Legal realizó las gestiones correspondientes a efecto de suscribir la modificación contractual respectiva con la sociedad DIGICEL, S.A. de C.V.; sin embargo, mediante nota de fecha 29 de noviembre del presente año, la Arrendataria informó que por motivos logísticos internos no pudo realizar en la fecha acordada el retiro de las 8 antenas de telefonía celular y sus estructuras metálicas; por lo que, solicitó que se les cobre la facturación completa del canon de arrendamiento por el mes de noviembre de 2017 y se realice la modificativa a partir del 1 de diciembre del presente año, fecha en que se realizaría el retiro de las antenas.

**II. OBJETIVO**

Solicítase autorización para modificar el ordinal 1° del Punto Séptimo, de fecha 20 de octubre de 2017, en el sentido de establecer que el plazo de la modificación contractual a suscribirse con la sociedad DIGICEL, S.A. de C.V., previsto a partir del 1 de noviembre de 2017, será a partir del 1 de diciembre del presente año; manteniendo invariable el resto de ordinales de dicho punto.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2881, de fecha 20 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó modificar a partir del 1 de noviembre del presente año el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad DIGICEL, S.A. de C.V., por un área de 75 metros cuadrados, ubicada en el Penthouse del Edificio Torre Roble, en la cual se encuentran colocadas 17 antenas de telefonía celular y estructuras metálicas para soporte de cables, en el sentido de desinstalar 8 antenas en dicha área y disminuir el canon de arrendamiento mensual al monto de US \$3,9996.72 más IVA, por las 9 antenas restantes, a razón de US \$444.08 más IVA por cada una; más un incremento anual del 4%; manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales.

La notificación del punto relacionado fue recibida por la sociedad DIGICEL, S.A. de C.V., el 23 de octubre de 2017, debiendo desinstalar dicha sociedad las 8 antenas del Penthouse del Edificio Torre Roble, a más tardar el 1 de noviembre de 2017.

El 29 de noviembre del presente año, la arrendataria remitió nota justificando la falta de retiro de las antenas debido a motivos logísticos internos, por lo que desean se realice la modificación contractual a partir del 1 de diciembre de 2017.

Según “Acta de verificación de retiro de 8 antenas propiedad de Digicel, de la terraza del Edificio Torre Roble”, en fecha 1 y 2 de diciembre la sociedad DIGICEL, S. A. de C. V., retiró las 8 antenas de su propiedad, lo cual fue verificado por personal de la Sección de Servicios Generales de CEPA Oficina Central.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Cláusula Décima Séptima “Modificaciones del Contrato” del contrato de arrendamiento suscrito con DIGICEL, S. A. de C. V., la cual establece que, la CEPA y la arrendataria podrán modificar el contrato, por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes.

Cláusula Vigésima Primera “Terminación del Contrato por la Arrendataria” del referido contrato, la cual establece que, si durante la vigencia del contrato la Arrendataria requiera reducir el número de antenas, deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción por el valor de noventa (90) días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha del retiro de la misma.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el ordinal 1° del Punto Séptimo del Acta número 2881, de fecha 20 de octubre de 2017, en el sentido de establecer que el plazo de la modificación contractual a suscribirse con la sociedad DIGICEL, S.A. de C.V., previsto a partir del 1 de noviembre de 2017, será a partir del 1 de diciembre del presente año.
- 2° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Séptimo del Acta número 2881, del 20 de octubre de 2017.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía

General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Los Directores Suplentes:**

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda

Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía

Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.